

## BOLETÍN DE PRENSA

### Caso Kimsakocha (Quimsacocha)

En mayo de 2012 y septiembre de 2015, el Consejo Nacional Electoral remitió a la Corte Constitucional las propuestas de consulta popular planteadas respectivamente por: i. Integrantes de la “Unión de Sistemas Comunitarios de Agua del cantón Girón”; y, ii. Representantes del Colectivo “Unidos por el Desarrollo de los Cantones Girón y San Fernando”, a efectos de que se emita un dictamen previo sobre las preguntas relativas a actividades mineras en los páramos y fuentes de agua del Sistema Hidrológico Kimsakocha.

Desde entonces, hasta que fueron cesados los anteriores integrantes de la Corte Constitucional (agosto de 2018), no resolvieron sobre la constitucionalidad de las preguntas en el término máximo de 20 días, establecido en el artículo 105 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. Dicha norma prevé que, si la Corte no resolviera en aquel término, “*se entenderá que ha emitido dictamen favorable*”.

Como consecuencia de aquello, el 30 de enero de 2019, el Consejo Nacional Electoral convocó a consulta popular en Kimsakocha.

Con estos antecedentes, la Corte Constitucional, después de analizar y deliberar, resolvió archivar la causa, sin pronunciarse sobre la constitucionalidad de las consultas propuestas, ya que perdió competencia para el efecto.

Por tanto, esta decisión no implica un pronunciamiento sobre el fondo y el proceso electoral continúa de acuerdo con la respectiva convocatoria.



Corte Constitucional del Ecuador



@CorteConstEcu



cce.galeria